

Quillota, 23 de Agosto de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9198/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°88/19 de 22 de Julio de 2019 de Jefe de la Unidad de Movilización a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Agosto de 2019, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, de **COMPañÍA DE PETRÓLEO DE CHILE COPEC S.A.**, RUT **N°99.520.000-7**, Representada legalmente en Oficina Central, por Santiago Santa Cruz Hudson, Rut [REDACTED], para la adquisición de **"COMBUSTIBLE"**, por un monto total de **\$6.499.000.- IVA Incluido**, Financiamiento Fondos Municipales. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N°1259 de 17.01.2018. La adquisición se formalizará mediante orden de compra. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para este tipo de servicio, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contratos de suministro vigentes. El detalle del combustible a adquirir según solicitud de pedido de materiales N°16 de 17.07.2019, es el siguiente:

Casa Matriz: 10.869	Litros	<u>Casa Matriz:</u> Diesel
		Se solicita la compra de Combustible de acuerdo a consumo aproximado mensual de los vehículos municipales a estación de Servicio Copec, según consultas realizadas a Copec: <u>Casa Matriz:</u> DIESEL Valor por litro \$ 598 x 10.869 litros

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001618 de 17 de Julio 2019 de Dirección de Administración y Finanzas, en que informa que cuenta con presupuesto para adquisición de combustible diésel para vehículos municipales, por un monto de **\$6.499.000.- IVA Incluido**;
4. Ord. N°84/19 de 17.07.2019 de Encargado Unidad de Movilización a Encargada Unidad de Presupuesto, en que solicita se extienda certificado de disponibilidad presupuestaria;
5. Solicitud de Pedido de Materiales, Unidad de Movilización N°16 de 17.07.2019;
6. Decreto Alcaldicio N°1259 de 17 de Enero de 2018, que Autorizó la adquisición de Combustible a través del sistema mercado público denominado "Convenio Marco" con aquellos oferentes que ofrezcan agilizar y mejorar las condiciones de compra;
7. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación a través de Convenio Marco, de **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DE CHILE COPEC S.A.**, RUT **N°99.520.000-7**, Representada legalmente en Oficina Central, por Santiago Santa Cruz Hudson, Rut **N°11.833.615-1**, con domicilio en [REDACTED], para la adquisición de **"COMBUSTIBLE"**, por un monto total de **\$6.499.000.- IVA Incluido**, Financiamiento Fondos Municipales. El detalle del combustible a adquirir según solicitud de pedido de materiales N°16 de 17.07.2019, es el siguiente:

Casa Matriz:		<u>Casa Matriz:</u>
10.869	Litros	Diesel
		Se solicita la compra de Combustible de acuerdo a consumo aproximado mensual de los vehículos municipales a estación de Servicio Copec, según consultas realizadas a Copec:
		<u>Casa Matriz:</u>
		DIESEL Valor por litro \$ 598 x 10.869 litros

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el portal mercado público.

TERCERO: **ADOpte** el Jefe de la Unidad de Movilización Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DE LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Jefe Unidad de Movilización 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-